

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00635.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta la aclaración efectuada por la señora LILIA CARMENZA TORRES BOHÓRQUEZ en memorial de fecha julio 5 de 2022 (archivo Nro. 31), se dispone:

-RECONOCER al Dr. CARLOS ALBERTO ÁLVARES FONSECA como nuevo apoderado judicial de la señora LILIA CARMENZA TORRES BOHÓRQUEZ, quien actúa en representación de su hija y acá heredera DIANA NATALIE HERNÁNDEZ SUÁREZ, (conforme a poder general que esta le otorgara), en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido (archivo Nro. 26)

-Como de autos se aprecia que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento sobre el reconocimiento de la heredera DIANA NATALIE HERNÁNDEZ SUÁREZ, se dispone:

RECONOCER a DIANA NATALIE HERNÁNDEZ SUAREZ como heredera de los causantes, por derecho de representación de su fallecido padre, el señor HERNÁN CÉSAR HERNÁNDEZ MAFLA, quien ante el silencio guardado al respecto, deberá entenderse que acepta la herencia con beneficio de inventario.

-Respecto de la petición formulada por el precitado apoderado en el numeral 2° del memorial de fecha 10 de mayo de 2022 (archivo Nro. 26), la misma debe ser denegada, por cuanto habiendo fallecido la heredera JANE CATHERNE HERNÁNDEZ TORRES, incluso antes que los acá causantes, su sucesión debe ser tramitada en proceso separado, como quiera que al tenor de lo dispuesto por el art. 520 del C.G.P., solo es viable acumular en el mismo proceso, las herencias de los cónyuges o de los compañeros permanentes; así mismo el reconocimiento de la señora LILIA CARMENZA TORRES BOHÓRQUEZ como cónyuge sobreviviente del causante HERNÁN CÉSAR HERNANDEZ MAFLA, debe ser solicitado dentro del proceso de sucesión de dicho causante, el cual debe ser tramitado con independencia de este proceso de sucesión.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

-Tener en cuenta para los fines pertinentes, el correo electrónico suministrado por la precitada señora en el memorial inmediatamente referido.

Con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** para la presentación del acta de **INVENTARIO Y AVALÚOS**, se señala nuevamente la **hora de las 11 a.m. del día 13 del mes de septiembre del cursante año**, con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en auto del 22 de noviembre del año pasado (archivo nro. 17). Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485ad20225d4fa4e878e3950d95ba74617ec10b7bb77f21f43bd30dbeb571b48**

Documento generado en 25/07/2022 10:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>